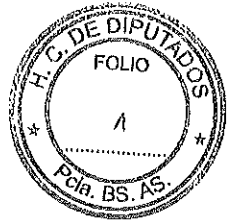




EXPTE. D- 2801 124-25



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

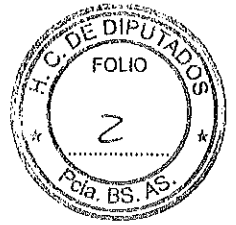
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

MANIFESTAR a la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la Argentina el rechazo al denominado "Concurso de Universitarios para viajar a las Islas Falkland", a aquellos estudiantes universitarios argentinos que sean seleccionados en base a la contestación por parte de éstos de la pregunta: "¿Por qué me gustaría conocer a mis vecinos de las Islas Falkland?"; así como a abstenerse a su realización, por cuanto la Argentina y los argentinos no reconocen la denominación británica "Falklands"; los habitantes de las Islas Malvinas no son vecinos de la Argentina, sino que los archipiélagos Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y las aguas y recursos naturales correspondientes son parte integrante del territorio nacional argentino y, la invitación británica viola las Resoluciones de las Naciones Unidas y, muy especialmente las Res. 1514 (XV), 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49 y concordantes y la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional Argentina.

COMUNICAR a todas las Universidades argentinas y establecimientos de nivel medio la violación a las Resoluciones de las Naciones Unidas y la Constitución Nacional que implica la invitación formulada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en los términos descriptos.

SOLICITAR a los Consejos Académicos de las Universidades Públicas y Privadas argentinas que consideren los contenidos de la presente a los efectos de evitar el



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

consentimiento de las respectivas unidades académicas para la invitación en los términos referidos en razón de las tergiversaciones inaceptables que conlleva en base a los argumentos jurídicos; históricos; territoriales; económicos; ambientales y políticos previstos en los lineamientos generales de la Ley 27.671 y nuestra Constitución Nacional.

PULTI GUSTAVO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El Concurso de la Embajada del Reino Unido de gran Bretaña e Irlanda agravia a la Argentina cuando invita a estudiantes argentinos a visitar las Islas Malvinas a quienes denomina Falklands y al mismo tiempo refiere en la tendenciosa pregunta central que para ganar el concurso debe responder en inglés en un minuto "¿Por qué me gustaría conocer a mis vecinos de las Islas Falkland?", cuando es de conocimiento de la Embajada citada, que los isleños no son vecinos de la Argentina, sino que ocupan un territorio argentino.

Las Naciones Unidas ya han dictado numerosas resoluciones instando al Reino Unido y a la Argentina a negociar la soberanía plena por parte de Malvinas y en especial la Res. 31/49 que a instado a no innovar en los territorios en cuestión, cuestión que el Reino Unido viola ocupando mayores territorios marítimos, explotando los recursos naturales pesqueros y petroleros y ahora pretende "promover el intercambio cultural entre las Falklands y la región, y difundir el conocimiento sobre las Islas y su gente" (sic), es decir llevar adelante una profundización cultural en los jóvenes argentinos y de la región.

La Disposición Transitoria Primera de la Constitución de la Nación Argentina prescribe: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino".

Por los motivos mencionados, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de Declaración.


PULTI GUSTAVO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.